



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 689-2026-MDSM/GDUR/G

Exp. 2588797

San Marcos, 18 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°00-2025-MDSM/CONSULTOR-PMPX, de fecha 12 de noviembre del 2025; INFOMRE N°15758-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de noviembre del 2026; INFORME N°1325-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de diciembre del 2025; CARTA N°011-2026-CAA, de fecha 03 de marzo del 2026; INFORME N°0912-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 01 de julio del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0511-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, por un monto total de inversión de S/ 5,713,931.71 soles, con un plazo de ejecución de ciento veinte (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2021; se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°194-2021-MDSM/CS1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO MATIBAMBA, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, por el monto de S/ 4,336,942.09, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 689-2026-MDSM/GDUR/G**

Que con fecha 04 de marzo del 2022, se suscribe el contrato para la consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, mediante CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°239-2021-MDSM/ICS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor CIRO ALEGRÍA ALVARON.

Que, con fecha 05 de abril del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, dando comienzo a la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 07 de setiembre del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 21 de setiembre del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 06 de octubre del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 22 de mayo del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°274-2023-MDSM/GDUR/G, se declara procedente la ampliación de plazo N°01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, por treinta y ocho (38) días calendarios.

Que, con fecha 19 de junio del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°055-2023-MDSM-GM, se aprueba la prestación del adicional de obra N°01 a la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 23 de junio del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 14 de julio del 2023, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°03, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 22 de agosto del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°03, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 27 de octubre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°830- 2023-MDSM/GDURIG, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 689-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de noviembre del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 26 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°289-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de Ampliación de plazo N°02 por treinta (30) días calendarios, al contratista CONSORCIO MATIBAMBA, ejecutor de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345; asimismo la ampliación de plazo contractual al consultor CIRO ALEGRIA ALVARON.

Que, con fecha 10 de abril del 2024, se suscribe la ADENDA N°01 al CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°239-2021-MDSM/CS-2 al contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, por el monto de S/ 31,939.73 (Treinta y un mil novecientos treinta y nueve con 73/100 soles, Inc. IGV.) por ampliación de plazo N°01 por treinta y ocho (38) días calendarios.

Con fecha 04 de julio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0579-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, bajo la modalidad por contrata a Suma Alzada, con un costo de ejecución final de S/5'372,840.26 soles.

Que ante el incumplimiento del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°239-2021-MDSM/CS-2, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, la fecha el consultor (CIRO ALEGRIA ALVARON), no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a realizar la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN de fecha 03 de setiembre del 2025, la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006781, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, ejecutada por modalidad contrata.

Que, con fecha de recepción 16 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°001-2025-MDSM/NECV, la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, solicitó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, el préstamo de documentación referida a la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, para la liquidación del contrato de supervisión de obra.

Que, con fecha 03 de octubre del 2025, mediante CARTA N°2439-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió la información solicitada por la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, respecto de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°004-2025-MDSM/CONSULTOR-PMPX, la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, presentó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°3295-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO del Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre las valorizaciones correspondientes al mes julio, agosto, setiembre y octubre del 2023 del Sr. **Ciro Alegria Alvaron**, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 689-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, con atención al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°3296-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre las valorizaciones del Sr. **Ciro Alegría Alvaron**, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, con atención al CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°3297-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor el Sr. **Ciro Alegría Alvaron**, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 24 de noviembre del 2025 mediante INFORME N°15667-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita pronunciamiento sobre las valorizaciones canceladas presentadas por el consultor el Sr. **Ciro Alegría Alvaron**, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, al CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025 mediante INFORME N°15758-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. **Ciro Alegría Alvaron**, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, a la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2025 mediante INFORME N°58-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS, el Ing. Aldo Gilberto Diaz Salas, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones correspondientes al mes de julio, agosto, setiembre y octubre del 2023 de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025 mediante INFORME N°1719-2025-MDSM/SGT, el CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN, Sub Gerente de Tesorería, remite lo solicitado de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2025 mediante INFORME N°1325-2025-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 197,598.22 (Ciento noventa y siete mil quinientos noventa y ocho con 22/100 soles), a favor de la supervisión "Sr. **Ciro Alegría Alvaron**" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2025 mediante CARTA N°2919-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán remite las observaciones y cálculos de la liquidación de consultoría de la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 689-2026-MDSM/GDUR/G

DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, practicada por la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, consultor de elaboración de la liquidación de supervisión (notificado con fecha 04 de diciembre del 2025 mediante correo institucional)

Que, con fecha 05 de diciembre del 2025 mediante CARTA N°5539-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, notifica al consultor de la supervisión Sr. Ciro Alegria Alvaron, la solicitud de pronunciamiento de la presentación de las valorizaciones correspondientes al mes de julio, agosto, setiembre y octubre del 2023 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 11 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°005-2025-MDSM/CONSULTOR-PMPX, la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, presentó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, la subsanación del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2025 mediante INFORME N°5438-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones correspondientes al mes de julio, agosto, setiembre y octubre del 2023 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2025 mediante CARTA N°3401-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán reitera las observaciones y cálculos de la liquidación de consultoría de la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, practicada por la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, consultor de elaboración de la liquidación de supervisión (notificado con fecha 16 de diciembre del 2025 mediante correo institucional)

Que, con fecha 23 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°006-2025-MDSM/CONSULTOR-PMPX, la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, presentó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, la subsanación del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 06 de enero del 2026, mediante INFORME N°0008-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita pronunciamiento sobre la situación actual a la ADENDA N°02 del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345. Con atención a la C.P.C. Yulma Yudith Taccsi Mejía, Sub Gerente de Abastecimiento.

Que, con fecha 13 de enero del 2026, mediante INFORME N°1785-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite pronunciamiento de estado situacional de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345. a la C.P.C. Yulma Yudith Taccsi Mejía, Sub Gerente de Abastecimiento.

Que, con fecha 20 de enero del 2026, mediante INFORME N°378-2026-MDSM/GAF/SGA/YYTM, la C.P.C. Yulma Yudith Taccsi Mejía, Sub Gerente de Abastecimiento, remite información solicitado de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 20 de febrero del 2026 mediante CARTA N°0510-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento mediante





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 689-2026-MDSM/GDUR/G

documentación de presentación de valorizaciones del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, al Sr. Ciro Alegria Alvaron, consultor de la supervisión. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 23 de febrero del 2026)

Que, con fecha 24 de febrero del 2026 mediante CARTA N°010-2026-CAA, remite pronunciamiento respecto a la presentación de valorizaciones del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha 27 de febrero del 2026 mediante CARTA N°0589-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, el Sr. Ciro Alegria Alvaron, consultor de la supervisión, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 02 de marzo del 2026)

Que, con fecha 03 de marzo del 2026 mediante CARTA N°011-2026-CAA, remite pronunciamiento a los cálculos notificados por la entidad, remitiendo opinión favorable y procedente, la liquidación de supervisión practicada por la entidad de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.

Que, con fecha de recepción 09 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0912-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

#### IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN (...)

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

<b>OBRA</b>	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412345.		
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
<b>CONSULTOR</b>	ING. CIRO ALEGRIA ALVARON		
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	JAVIER A. DEMETRIO PAREDES GARCÍA - CIP N°75160.		
		<b>SIN IGTV</b>	<b>INC IGTV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION</b>		S/ 170,293.73	S/ 200,946.60
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>		S/ 14,924.69	S/ 17,611.13
<b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES ADENDA N°01 (AMP 01)</b>		S/ 27,067.57	S/ 31,939.73
<b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES POR AMP 02</b>		S/ 21,369.15	S/ 25,215.60
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		S/ 233,655.14	S/ 275,713.06

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 689-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 167,456.12	S/ 197,598.22	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 66,199.02	S/ 78,114.84	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 167,456.12	S/ 197,598.22	
1	Valorización N°01	Abr-22	S/ 23,652.00	S/ 27,909.36	
2	Valorización N°02	May-22	S/ 29,328.48	S/ 34,607.61	
3	Valorización N°03	Jun-22	S/ 28,382.40	S/ 33,491.23	
4	Valorización N°04	Jul-22	S/ 29,328.48	S/ 34,607.61	
5	Valorización N°05	Ago-22	S/ 29,328.48	S/ 34,607.61	
6	Valorización N°06	Set-22	S/ 15,137.28	S/ 17,861.99	
7	Valorización N°07	Oct-22	S/ 4,730.38	S/ 5,581.85	
8	Valorización N°01 AMP 01	Jun-23	S/ 7,568.61	S/ 8,930.96	
9	Valorización N°02 AMP 01	Jul-23	S/ 0.00	S/ 0.00	
10	Valorización N°08	Ago-23	S/ 0.00	S/ 0.00	
11	Valorización N°09	Set-23	S/ 0.00	S/ 0.00	
12	Valorización N°04 AMP 01	Set-23	S/ 0.00	S/ 0.00	
13	Valorización N°01 AMP02	Set-23	S/ 0.00	S/ 0.00	
14	Valorización N°02 AMP 02	Oct-23	S/ 0.00	S/ 0.00	
PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	
Recepción y Liquidación de obra			S/ 0.00	S/ 0.00	
<b>PENALIDADES</b>					
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 23,365.52	S/ 27,571.31
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ 7,135.59	S/ 8,420.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA (Por incumplimiento en la presentación de las valorizaciones según ITEM 20 de otras penalidades del contrato de supervisión)				S/ 16,229.92	S/ 19,151.31
<b>RETENCIONES:</b>					
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 18,521.84	S/ 21,855.77
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 18,521.84	S/ 21,855.77
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 167,456.12	S/ 197,598.22
<b>SALDOS A FAVOR:</b>					
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. CIRO ALEGRIA ALVARON)				SIN IGV	INC IGV

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 689-2026-MDSM/GDUR/G**

	S/ 66,199.04	S/ 78,114.87
Saldo de valorizaciones recalculadas no canceladas a reconocer	S/ 51,274.36	S/ 60,503.74
Recepción y Liquidación de obra	S/ 14,924.69	S/ 17,611.13
<b>PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE</b>		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ORDEN DE SERVICIO N°6781-2025	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,627.12	S/ 9,000.00
PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 7,627.12	S/ 9,000.00
	<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 233,655.16	S/ 275,713.09
SALDO FINAL A RECONOCER A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. CIRO ALEGRIA ALVARON)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 42,342.00	S/ 49,963.56
Saldo por pago por recepción y liquidación de obra, descontando la elaboración de dicha liquidación a favor de la Orden de Servicio N°6781, en cumplimiento al Art 170°, numeral 170.3 del RLCE y OPINION N°009-2023/DTN	S/ 7,297.57	S/ 8,611.13
Saldo final a reconocer por valorizaciones no canceladas, descontando la penalidad por cobrar por incumplimiento en la presentación de las valorizaciones según ITEM 20 de otras penalidades del contrato de supervisión	S/ 35,044.43	S/ 41,352.43

(...)  
**X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA**

Con base en el Informe de Liquidación y en el reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, se ha recopilado la información correspondiente al Reporte SIAF del año 2022 y 2023, la cual se presenta en el (los) cuadro (s) siguiente (s):

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 0193	S/ 250,497.49	S/ 197,598.22	S/ 52,899.27
2023 - 0759			

Como resultado de la verificación y análisis de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2022 y 2023, se revisaron los documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345. En dicha revisión, se constató que se efectuaron pagos por un monto total de S/197,598.22 (Ciento noventa y siete mil quinientos noventa y ocho con 22/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/52,899.27 (Cincuenta y dos mil ochocientos noventa y nueve con 27/100 soles, Inc. IGV). Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

**XI. ANÁLISIS**

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, se suscribió el 27 de noviembre del 2023.
- Con fecha 04 de julio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0579-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, bajo la modalidad por contrata a Suma Alzada, con un costo de ejecución final de S/5'372,840.26 soles.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 689-2026-MDSM/GDUR/G

- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345. Dicho plazo se computó desde el 05 de julio hasta el 19 de julio del 2024.

Sin embargo, a la fecha, el consultor ING. CIRO ALEGRIA ALVARON no ha presentado la referida liquidación contractual. Ante dicho incumplimiento, y conforme a lo estipulado en el contrato y en el artículo 170, numeral 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se procedió a contratar al Ing. Oscar Xavier Infante Montañez para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de obra, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006801 de fecha 03 de setiembre de 2025, en consecuencia, el profesional contratado procedió a elaborar la liquidación del contrato de supervisión de obra. Esta acción se realizó con cargo al saldo pendiente de pago al consultor de supervisión, considerando los gastos necesarios para su elaboración, con el objetivo de contribuir al cierre de la presente inversión.

Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la profesional contratada, la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero a, presentó mediante Carta N°004-2025-MDSM/CONSULTOR-PMPX, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Expediente de Liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del INFORME N°5438-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de fecha 14 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública informa que no se encontró el respaldo documentario de las valorizaciones solicitadas, sin embargo ratifica el saldo a favor del supervisor por el monto de S/ 60,503.74 soles; de las cuales mediante MEMORANDUN N°2554-2024-MDSM-GDUR/NDGCH (exp.2475556) de fecha 23 de diciembre del 2023 remite la conformidad de la valorización N°04 correspondiente a la ampliación de plazo N°01, así mismo mediante tramite de devengado (Exp.2475562 y 2475558) de fecha 12 de diciembre del 2025 la Gerencia de Planeamiento y presupuesto remite la valorización N°08 y 09 respectivamente, para su análisis en el proceso de liquidación las cuales cuentan con conformidad de las áreas pertinentes.

Del INFORME N°378-2026-MDSM/GAF/SGA/YYTM de fecha 20 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Abastecimiento, se pronuncia respecto a lo solicitado con respecto a la situación actual de la ADENDA N°02 del contrato de supervisión de obra, la cual afirma que a la fecha no ha recibido ni ha sido notificada la resolución alguna que apruebe la ampliación de plazo N°02 para llevar a cabo la formalización de la ADENDA N°02, sin embargo existe documentación con referente a dicha ampliación de plazo siendo esta la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°289-2024-MDSM/GDUR/G de fecha 26 de marzo del 2024, en la que en su artículo tercero precisa aprobar de manera automática la ampliación de plazo contractual al consultor ING. CIRO ALEGRIA ALVARON, por la ampliación de plazo N°02 por 30 días calendarios.

De la CARTA N°510-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 20 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Liquidación de obras notifica al supervisor solicitando pronunciamiento mediante documentación de la presentación de valorizaciones pendientes, por lo que el consultor remite pronunciamiento mediante CARTA N°010-2026-CAA de fecha 26 de febrero del 2026, informando que las valorizaciones presentadas se extraviaron, razón por la cual no se tiene los cargos presentados, además solicita que se aplique penalidad.

- Según el artículo 170° numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante CARTA N°0589-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 02 de marzo del 2023 al consultor (ING. CIRO ALEGRIA ALVARON), la cual según el mismo numeral 107.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; por lo que mediante CARTA N°011-2025-CAA, remite pronunciamiento favorable a los cálculos notificados por la entidad el cual se detalla en el ITEM IX.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 689-2026-MDSM/GDUR/G

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/. 275,713.09 (Doscientos setenta y cinco mil setecientos trece con 09/100 soles, Inc. IGV), la cual contempla lo siguiente:
  - ✓ El monto pagado por el concepto de diagnóstico y supervisión de la ejecución de obra, que fueron tramitados y pagados, según conciliación financiera, asciende al importe de S/.197,598.22 (Ciento noventa y siete mil quinientos noventa y ocho con 22/100 soles, Inc. IGV).
  - ✓ El saldo por concepto de recepción y liquidación de obra asciende a S/ 17,611.13 (diecisiete mil seiscientos once con 13/100 soles, incluido IGV), del cual se descontará el monto de S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles, incluido IGV) correspondiente a la contratación para la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, conforme a la Orden de Servicio N.º 6781-2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170, numeral 170.3 del RLCE y la Opinión N.º 009-2023/TDN. En consecuencia, el saldo final a reconocer por concepto de recepción y liquidación de obra asciende a S/ 8,611.13 (ocho mil seiscientos once con 13/100 soles, incluido IGV).
  - ✓ El saldo por concepto de valorizaciones recalculadas no canceladas asciende a S/ 60,503.74 (sesenta mil quinientos tres con 74/100 soles, incluido IGV), del cual se descontará la penalidad correspondiente a la penalidad máxima aplicable por el incumplimiento en la presentación de las valorizaciones contractuales, la misma que asciende a S/ 19,151.31 (diecinueve mil ciento cincuenta y uno con 31/100 soles, incluido IGV). En consecuencia, el saldo final a reconocer por valorizaciones recalculadas no canceladas asciende a S/ 41,352.43 (cuarenta y un mil trescientos cincuenta y dos con 43/100 soles, incluido IGV).
  - ✓ El monto correspondiente a la devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 21,855.77 (veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco con 77/100 soles, incluido IGV).
  - ✓ La elaboración de la liquidación se procedió a realizar según el numeral 170.3 del Artículo 170º, del RLCE, y la OPINION N°009-2023/TDN; cuyo monto asciende a S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), incluido IGV. cuya contratación se realizó mediante O.S N°6781-2025.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector o Supervisor de Obra. Este profesional, al constatar la conformidad de la ejecución, registra dicha observación en el cuaderno de obra y emite el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2412345, resulta

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 689-2026-MDSM/GDUR/G

procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°00-2025-MDSM/CONSULTOR-PMPX; INFOMRE N°15758-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1325-2026-MDSM/OGA/SGO; CARTA N°011-2026-CAA; INFORME N°0912-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2412345, siendo su costo final de S/. 275,713.09 (Son: Doscientos setenta y cinco mil setecientos trece con 09/100 soles, Inc. IGV).

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 197,598.22
POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 17,611.13
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS (POR CANCELAR)	S/ 60,503.74
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 275,713.09

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del SR. CIRO ALEGRÍA ALVARON, por el monto de S/ 17,611.13 (Son: Diecisiete mil Seiscientos once con 13/100 soles), Inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 9,000.00 (Son: Nueve mil con 00/100 soles) inc. IGV., debido a la contratación del Ing. Oscar Xavier Infante Montañez, para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de obra, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006801-2025, por lo que el monto final a favor del SR. CIRO ALEGRÍA ALVARON, por CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, es S/ 8,611.13 (Son: Ocho mil Seiscientos once con 13/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS NO CANCELADAS, a favor del SR. CIRO ALEGRÍA ALVARON, por el monto de S/ 60,503.74 (Son: Sesenta mil Quinientos tres con 74/100 soles), Inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 19,151.31 (Son: Diecinueve mil Ciento cincuenta y uno con 31/100 soles) inc. IGV., debido a la APLICACIÓN DE PENALIDADES, por lo que el monto final a favor del SR. CIRO ALEGRÍA ALVARON, por CONCEPTO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS NO CANCELADAS, es S/ 41,352.43 (Son: Cuarenta y un mil Trescientos cincuenta y dos con 43/100 soles) inc. IGV., en merito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, mediante INFORME N°0912-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del SR. CIRO ALEGRÍA ALVARON, la suma de S/ 21,855.77 (Son: Veintiún mil Ochocientos cincuenta y cinco 77/100 soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 689-2026-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI, ARECASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHIA  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. Nº 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos